

### ESPECIALIDADES MEDICINALES, COSMÉTICOS Y OTROS PRODUCTOS

#### Disposición 2722/2018

Prohíbese el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional el producto "COPAXONE 40 mg/ml, Glatiramer Acetate 40 mg, por 12 jeringas prellenadas, lote C42234; vto 04/2018", por los fundamentos expuestos en el considerando.

**BOLETÍN OFICIAL 33.840. Martes 27 de marzo de 2018.**

*Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP*

### PRODUCTOS MÉDICOS

#### Disposición 2723/2018

Prohíbese el uso y la comercialización en el territorio nacional de los productos médicos "TUBO GUEDEL MAYO 120 mm, LOTE 1111012386, Importador Kelmer Sa Colombia 275 martelli – DT Sonia Tenaglia – MP15607 – Fabricado por Well Lead China – Autorizado por la anmat PM129-65 / Venta exclusiva profesionales e instituciones sanitarias" sin fecha de vencimiento y "VÍA AEREA DE GUEDEL 1 und. - Importado por Kelmer SA colombia 275 (1603) – V.Martelli - DT Sonia Tenaglia – MP15607 – Autorizado por la ANMAT PM129-126 / Fabricado por Wellmed International industries A-176177 sector 63 Moida UP INDI – No estéril" sin lote ni fecha de vencimiento.

Instrúyase sumario sanitario a la firma BALPHINS MEDICAL'S S.A., con domicilio en la calle Iturri N° 1344 de la Ciudad de Buenos Aires, y a quien ejerza su dirección técnica, por incumplimiento al artículo 19 inciso a) de la Ley 16.463.

**BOLETÍN OFICIAL 33.840. Martes 27 de marzo de 2018.**

*Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP*

### DROGUERÍAS, LABORATORIOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS

Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales fuera de la provincia de Córdoba a la DROGUERÍA DEL INTERIOR S.R.L., hasta tanto obtenga la correspondiente habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

Instrúyase sumario sanitario a la DROGUERÍA DEL INTERIOR S.R.L., con domicilio en la calle Húsares 1906, depto. 1° de la ciudad de Córdoba y a quien ejerza la dirección técnica, por el presunto incumplimiento al artículo 2° de la Ley N° 16.463, el artículo 3° del Decreto 1299/97 y los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

**BOLETÍN OFICIAL 33.840. Martes 27 de marzo de 2018.**

*Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP*